



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

### *Resolución de Alcaldía N° 063-2016-MDMP*

Mi Perú, 08 de marzo de 2016.



#### **VISTO:**

El proveído N° 0063-2016, emitido por el Gerente Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

### *Resolución de Alcaldía N° 063-2016-MDMP*

Mi Perú, 08 de marzo de 2016.



usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 23-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 1-2015-MIDIS, que regula la operatividad del SISFOH, donde se dispone que la Unidad Local de Empadronamiento, antes denominada Unidad Local de Focalización, se encuentra constituida en las municipalidades distritales y provinciales y tiene la responsabilidad de planificar, conducir y ejecutar el empadronamiento a demanda o selectivo en su jurisdicción, aplicando la Ficha Socioeconómica Única (FSU) o algún instrumento que apruebe el MIDIS.

Que, Resolución de Alcaldía N° 062-2016-MDMP, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, disponiéndose en su artículo 3° que la municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción y del cumplimiento de las responsabilidades que la Directiva N° 1-2015-MIDIS, detalla en el marco del SISFOH.

Que, en virtud de ello, la Municipalidad asume la responsabilidad de contribuir con el fortalecimiento del SISFOH y designa una persona responsable de la conducción de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de atender las solicitudes de clasificación socioeconómica de los hogares de la jurisdicción, a fin que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, que crea el SISFOH y la Directiva N° 1-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y, 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a doña MATILDE CRISTINA KODAMA QUINTANA, Subgerente de Programas Sociales, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

*Resolución de Alcaldía N° 063-2016-MDMP*

Mi Perú, 08 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a doña **MATILDE CRISTINA KODAMA QUINTANA**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, desempeñar la labor de conducción de la Unidad Local de Empadronamiento en atención a las responsabilidades anotadas en la Directiva N° 1-2015-MIDIS.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR**, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.


**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Secretaría General, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**. ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
YOVANA TIRADO GUEVARA  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
REYNALDO ROBOLFO ENCALADA TOVAR  
Alcalde